



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2015

0288

Ab. Álvaro Guivernau Becker
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de marzo del 2014, que contiene el aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía PROYECTOS Y TECNOLOGIAS EN MADERA PROYTEMA CIA. LTDA., y tres testimonios de la escritura pública aclaratoria de dicho acto societario otorgada el 19 de noviembre del 2014 en la misma Notaría;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención mediante memorando N° SCV-IRQ-DRICAI-SIC-14-968 de 23 de diciembre del 2014; y, la Subdirección de Actos Societarios mediante memorando N° SC.IRQ.DRASD.SAS.15.019 de 9 de febrero del 2015, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución MRL-2014-0009 del 15 de enero de 2014 y Resolución No.ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de USD \$ 400,00 a USD \$ 104.400,00; y, la reforma del estatuto de la compañía PROYECTOS Y TECNOLOGIAS EN MADERA PROYTEMA CIA. LTDA, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de marzo del 2014; y en la escritura pública aclaratoria de 19 de noviembre del 2014, otorgada en la misma Notaría; y, disponer que un extracto de la misma se publique, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, **10 FEB. 2015**

Ab. Álvaro Guivernau Becker
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

MEH
EXP. 169134
Tr.47376